

## RESOLUCIÓN No. 9313 DE 2020 (26 de noviembre de 2020)

Por la cual se prorroga el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, para la radicación de la documentación pertinente con el fin de acceder al beneficio educativo de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

## EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 56 de la Ley 1350 de 2009 v.

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 6351 de septiembre 07 de 2020 el Registrador Nacional del Estado Civil, prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2020 el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, correspondiente al mes de agosto, para la presentación de la documentación pertinente con el fin de acceder al beneficio educativo de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que con el objeto de materializar el beneficio educativo a más servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y toda vez que existe el presupuesto para ello, se hace necesario ampliar los términos para su postulación.

Que en reunión ordinaria realizada el día 21 de octubre de 2020, según consta en acta No. 06 CPC, la Comisión de Personal Central aprobó la propuesta de prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2020 el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020 correspondiente al mes de agosto, para la presentación de la documentación pertinente con el fin de acceder al beneficio educativo.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Circular No. 106 de noviembre 24 de 2020 proferida por la Gerencia Administrativa y Financiera "Política de administración de recursos – cierre fiscal vigencia año 2020, Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral y Fondo Rotatorio de la RNEC", y con el fin de cumplir lo allí consignado, se hace necesario prorrogar el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, hasta el 07 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, el Registrador Nacional del Estado Civil,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar, únicamente para la vigencia del segundo semestre del año 2020, el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, para presentar los documentos pertinentes con el fin de acceder al beneficio educativo de los

Continuación de la Resolución No. 9313 de 26 de noviembre de 2020 "Por la cual se prorroga el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de marzo 31 de 2020, para la radicación de la documentación pertinente para acceder al beneficio educativo de servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

Página 2 de 2

servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, hasta el 07 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, el veintiséis (28) de noviembre de 2020

> ALEXANDER V REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Aprobó: José Darío Castro Uribe Gerente del Talento Humano Benjamín Ortiz Torres Secretario General Enrique Berrio Torres

Representante de los Servidores

Revisó: Yesenia Trujillo Ramírez Asesora Despacho del Registrador Nacional Diana María Motta Hernández Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humano

Proyectó: Tatiana Gómez Sfair 🏖 Profesional Coordinación Desarrollo Integral Jhon Alexander Salazar Cortes Profesional Coordinación Desarrollo Integra